



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL**  
**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP . 0730/2004** PRINCIPAL  
EJECUTIVO MERCANTIL  
Banco Nacional De Mexico **VS** Soto Ramirez Guillermo.  
S.a. Por Su Representacion Cobo Jimenez Patricia  
Enriqueta.

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve.-  
Único. Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las  
Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se  
Desprenden, Proporcionando Las Colindancias Y Nombre  
De Los Colindantes Del Inmueble Adjudicado, Sin Que Por  
El Momento Haya Lugar A Ponerlo En Posesión Del  
Mismo Puesto Que No Se Ha Otorgado La Escritura  
Correspondiente, Tal Y Como Lo Prevé El Segundo De  
Los Numerales Invocados, Legislación Que Es Aplicable  
Al Caso En Virtud Que En El Auto Admisorio Se Estableció  
Que El Presente Procedimiento Se Tramitaría Conforme  
Al Código De Comercio Anterior, A Las Que Entraron En  
Vigor Por Decreto Publicado Día Veinticuatro De Mayo De  
Mil Novecientos Noventa Y Seis, Vigentes A Partir Del Día  
Veinticuatro De Julio De Ese Mismo Año, (foja 92).  
Sirve De Apoyo A Lo Anterior, La  
Jurisprudencia Sustentada Por Los Tribunales Plenos De  
Circuito, Publicada En El Semanario Judicial De La  
Federación Y Su Gaceta, Décima Época, Octubre De  
2016, Bajo El Rubro Siguiente. Adjudicación De Bienes  
Inmuebles: En Ejecución De Sentencia. Para Que Puedan  
Entregarse Al Adjudicatario Es Necesario Su Previa  
Escrituración.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP . 1222/2006** PRINCIPAL  
EJECUTIVO MERCANTIL  
Armando Rivera Saucedo. **VS** Veronica Lopez Fajardo.  
Infonavit A Traves De Su  
Representante Legal.

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve.-  
Único. Se Tiene A La Ocurante Por Hechas Las  
Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se  
Desprenden, Proporcionando Las Colindancias Y Nombre  
De Los Colindantes Del Inmueble Adjudicado, Sin Que Por  
El Momento Haya Lugar A Ponerlo En Posesión Del  
Mismo Puesto Que No Se Ha Otorgado La Escritura  
Correspondiente, Tal Y Como Lo Prevé El Segundo De  
Los Numerales Invocados, Legislación Que Es Aplicable  
Al Caso En Virtud Que En El Auto Admisorio Se Estableció  
Que El Presente Procedimiento Se Tramitaría Conforme A  
Las Disposiciones Del Código De Comercio Que Fueron  
Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Día  
Trece De Junio Del Año Dos Mil Tres, Vigentes A Partir  
Del Día Catorce De Junio Del Mismo Año, Aplicándose En  
Forma Supletoria, El Código Federal De Procedimientos  
Civiles, (foja 5).  
Sirve De Apoyo A Lo Anterior, La  
Jurisprudencia Sustentada Por Los Tribunales Plenos De  
Circuito, Publicada En El Semanario Judicial De La  
Federación Y Su Gaceta, Décima Época, Octubre De  
2016, Bajo El Rubro Siguiente. Adjudicación De Bienes  
Inmuebles: En Ejecución De Sentencia. Para Que Puedan  
Entregarse Al Adjudicatario Es Necesario Su Previa  
Escrituración.

Notifíquese Personalmente A Las Partes.

Total de Notificaciones: 2

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL**  
**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<b>EXP . 0848/2017</b>	PRINCIPAL	Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; En Relación Al Dictamen Pericial Emitido Por Lauro Alfonso Macedo Galicia, Perito Tercero En Discordia, Sin Que Haya Lugar A Señalar Día Y Hora Para Una Junta De Peritos, Puesto Que Las Manifestaciones Realizadas Por El Promoviente En Relación Al Dictamen Emitido Por El Perito Tercero En Discordia Como Ya Se Indicó Serán Tomadas En Consideración Al Momento De Dictar Sentencia Definitiva.
EJECUTIVO MERCANTIL		
Bacilio Galaviz Acosta.	<b>VS</b> Angelica Rivas Sanchez.	Notifíquese Por Lista A Las Partes.

<b>EXP . 0542/2018</b>	PRINCIPAL	Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicita El Promoviente Se Ordena Girar Atento Oficio La Persona Moral Denominada Bimbo, S.a. De C.v., Con Domicilio En Autopista México Orizaba, Número Doscientos Noventa Y Dos, Camino A Resurrección, C.p. 72220, De Ésta Ciudad De Puebla, A Efecto De Que A La Brevidad Posible Informe A Ésta Autoridad Si Actualmente Labora En Dicha Empresa Jesús Alejandro Rivera Avilés, El Puesto Que Desempeña, El Turno Que Labora, Así Como El Salario Que Percibe, Lo Anterior A Efecto De Estar En Aptitud De Emplazarlo A Juicio, Con El Apercebimiento A Dicha Empresa Que De No Dar Cumplimiento Se Hará Acreedora A Una Medida De Apremio A Que Se Refiere El Artículo 1067 Bis Del Código De Comercio, Ésto Es, A Una Multa Por El Importe De Seis Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Debiéndose Acompañar Al Oficio De Mérito Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias A Costa Del Interesado.
EJECUTIVO MERCANTIL		
Marly Urseida Cordova Solis.	<b>VS</b> Jesus Alejandro Rivera Aviles.	Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

<b>EXP . 0730/2018</b>	PRINCIPAL	Auto De Fecha: Único. Se Tiene A J. Aurelio Pérez García, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Y Toda Vez Que Las Partes No Ofrecieron Pruebas Respecto A La Excepción De Falta De Personalidad Propuesta Por El Accionante, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Juez A Efecto De Que Se Dicte La Resolución Que En Derecho Corresponda Respecto A Dicha Excepción.
EJECUTIVO MERCANTIL		
Laura Daniela Espinosa Guerrero.	<b>VS</b> Aurelio Perez Garcia.	

Total de Notificaciones: 5

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Santiago Gomez Moreno**

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL**  
**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

<b>EXP . 1202/2011</b> EJECUTIVO MERCANTIL	PRINCIPAL	<p>Corte Herrera Jose. . <b>VS</b> Rodriguez Martinez Pedro. Patricio Torres Maximina.</p> <p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único. Se tiene a la funcionaria oficiante, haciendo las manifestaciones que de su ocursu de cuenta se desprenden, remitiendo la boleta de cancelación del embargo trabado en diligencia de veintiuno de marzo del dos mil doce, consistente en quince acciones de la persona moral denominada Coroleos Zaragoza, S.A. de C.V., código mercantil 725*17 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Puebla.</p> <p style="text-align: center;">Asimismo, remítase copia certificada del oficio de cuenta y anexos que acompaña, mediante atento similar y comuníquese a la autoridad federal el cumplimiento que se ha dado a la ejecutoria de mérito.</p>
---	-----------	---

Notifíquese por lista a las partes.

<b>EXP . 0370/2017</b> EJECUTIVO MERCANTIL	PRINCIPAL	<p>Fernando Salazar Martinez.<b>VS</b> Ivan Jimenez Galicia. Gloria Berriel Moreno.</p> <p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.-único. Se Tiene A Los Promoventes Fernando Salazar Martínez, Gabriel Montejo Gómez, Mariano Zeferino Muñoz Sánchez Y María Magdalena García García, En Su Carácter De Endosatarios En Procuración De La Persona Moral Denominada Sistema De Crédito Automotriz, Sociedad Anónima De Capital Variable, Dando Contestación A La Vista Relativa A La Excepción De Falta De Personalidad Propuesta Por La Parte Demandada, En Los Términos Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Sin Que Haya Lugar A Tenerlo Ofreciendo Pruebas Para Acreditar Sus Objeciones, Puesto Que La Demandada Al Oponer La Excepción A Que Hace Referencia No Ofreció Material Probatorio Alguno; De Ahí Que Resulta Improcedente La Admisión De Las Pruebas A Que Hace Referencia En Su Escrito De Cuenta, Por Tanto, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Que Suscribe A Fin De Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda Respecto A La Excepción De Falta De Personalidad.</p>
---	-----------	---

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 7

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Santiago Gomez Moreno**

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL**  
**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 0596/2018</b> PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Hilda Morales Valerdi. <b>VS</b> Fabiola Ricarda Heras Santillan.</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Téngase Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Al Respecto Y Como Lo Solicita Se Señalan Las Doce Horas Del Día Veinte De Febrero De Dos Mil Diecinueve, A Fin De Que Tenga Verificativo La Audiencia De Alegatos, Misma Que Deberá Celebrarse Con La Comparecencia Personal De Las Partes A Fin De Que Formulen Sus Alegatos; Apercibidos Que De No Hacerlo El Día Y Hora Señalados, Se Precluirá El Derecho No Ejercitado. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p><b>EXP . 0344/2018</b> PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Victor David Tellez Vivanco. <b>VS</b> Arturo Guzman Romero. Arturo Guzman Romero. Arnulfo Cuatzo Chantes.</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Primero.- Por Lo Que Hace Al Escrito De Cuenta, Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Por Ser Notoriamente Improcedente, En Virtud De Que En Veintisiete De Enero Del Año En Curso, Se Dicto Sentencia Definitiva. Segundo.- En Relación Al Oficio De Cuenta, Se Tiene A La Ciudadana Registradora Pública De La Propiedad Y Del Comercio De Cholula, Puebla, Devolviendo El Oficio Número 2147 De Fecha Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, En Virtud De Que No Fue Posible Realizar Lo Solicitado, Toda Vez Que Existe Confusión Respecto Del Inmueble Señalado En El Oficio De Mérito Y El Inmueble Que Reporta El Folio, Manifestando Que El Inmueble Inscrito Es Identificado Como: Una Fracción Que Se Segrega Del Predio Rústico Denominado "tezoquipa Apango", Ubicado En La Población De San Antonio Cacalotepec, Perteneciente Al Municipio De San Andrés Cholula, Estado De Puebla, Por Lo Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p><b>EXP . 0736/2017</b> PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Octavio Miguel Perez. <b>VS</b> Servicios Integrados Trujillo Romano S.a. De C.v..</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene Al Ocurante Formulando Planilla Liquidación De Sentencia, En Consecuencia Se Manda A Dar Vista A Su Contraparte Para Que Dentro De Los Tres Días Siguintes De Notificado Este Auto Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga, Transcurrido Dicho Término Con Manifestación O Sin Ella, Túrnense Los Autos A La Vista Del Ciudadano Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>

Total de Notificaciones: 10

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Santiago Gomez Moreno**

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019

Página 4



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL**  
**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 0846/2010</b> PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Cipsa Industrias S.a. De <b>VS</b> Bravo Maq. S.a. De C.v.. C.v. Por Su Representacion Bravo Hernandez Pedro Alejandro. Bravo Estrada Pedro.</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Toda Vez Que Mediante Escrito Presentando En La Oficialía De Partes De Este Juzgado El Dos De Enero Del Año En Curso, El Promovente Compareció A Nombrar Como Perito Valuador Al Ingeniero Civil Miguel Ángel López Arreola, Con Número De Cédula Profesional 4976453, Perito Que En Esa Misma Data Presentó Escrito De Aceptación Del Cargo Conferido Así Como También Exhibió El Dictamen Correspondiente, Escritos A Los Que Recayó El Auto De Tres Del Mismo Mes Y Año En El Que Se Desecharon Las Peticiones De Los Ocurstantes Por Las Razones Que Ahí Se Indicaron; Asimismo De Autos Obra La Diligencia De Diecisiete De Mismo Mes Y Año, Mediante El Cual Se Tuvo Al Ocurstante Nombrando Como Perito Valuador Al Profesionista Antes Mencionado Quien Como Se Ha Indicado Presentó Su Escrito De Aceptación De Cargo Así Como Su Dictamen (foja 713-730). A Fin De Evitar Dilaciones Procesales Y Normar El Procedimiento Esta Autoridad Procede A Tomar En Consideración El Avalúo Que Consta En Autos Y Toda Vez Que A La Presente Fecha Ha Transcurrido El Término Otorgado A La Demandada Para Nombrar Perito De Su Parte Sin Que Lo Haya Realizado, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Ordenado En Autos Y Se Le Tiene Por Conforme Con El Avalúo Emitido Por El Perito De La Parte Actora. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p><b>EXP . 0506/2018</b> PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Jose Miguel De Lara <b>VS</b> Evelia Paz Juarez. Y Ladron De Guevara. Otros.</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De La Audiencia De Alegatos, Ante El Ciudadano Licenciado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil De Los De Esta Capital Y Secretario Que Autoriza Licenciado Luis Ángel Hernández Arrieta, Abierta La Presente Audiencia Se Hace Constar La Incomparecencia De Las Partes, No Obstante Esta Debidamente Citados Y Notificados Conforme A Derecho. Acto Continuo, El Ciudadano Juez Proveyó, Con Fundamento En Los Artículos 1054 Y 1406 Del Código De Comercio, Ante La Incomparecencia Personal De Las Partes, Se Declaran Precluidos Los Derechos No Ejercitados, Teniéndose Por Desahogada La Presente Audiencia De Alegatos; Asimismo, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1406 De La Citada Ley, Y Por Así Permitirlo El Estado Procesal Que Guarda El Expediente En Que Se Actúa, Se Ordena Traer Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Dictar La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantándose Acta Para Constancia, Firmando En Ella El Personal Actuante De Este Juzgado. Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>

Total de Notificaciones: 12

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Santiago Gomez Moreno**

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019

Página 5



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0250/2014</b> PRINCIPAL  EJECUTIVO MERCANTIL  Amaro Cordero Jose Tiburcio Eduardo Por Su Representacion .	<b>VS</b> Rojas Martinez Israel. Avelino Carvajal Lidia.  Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único. Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Y Tomando En Consideración Que La Sentencia Interlocutoria Dictada El Trece De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley, Como Lo Solicita Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciario Adscrito A Éste Juzgado, A Efecto De Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Israel Rojas Martínez Y Lidia Avelino Carbajal, Y Le Requiera Del Pago De La Cantidad De Veinticinco Mil Ochocientos Setenta Y Cinco Pesos Con Cero Centavos Moneda Nacional, Apercebidos Que De No Hacerlo Se Le Embargaran Bienes Suficientes De Su Propiedad Para Garantizar El Adeudo, Concediéndole El Derecho De Designar Bienes En Primer Término A La Demandada Y De No Hacerlo Trasládese Ese Derecho A La Parte Actora, Debiendo Levantar Acta Circunstanciada Correspondiente. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora
<b>EXP . 0536/2018</b> PRINCIPAL  EJECUTIVO MERCANTIL  Rosa Amparo Diaz Salazar.	<b>VS</b> Guillermina Juliana Espinal Camarillo. Guillermina Juliana Espinal Camarillo. Armando Martinez Garcia.  Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.-único.- Se Tiene A Los Ocurantes Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; En Relación Al Dictamen Pericial Emitido Por Juan Manuel González Alvarado, Perito Nombrado Por La Parte Actora, Las Que Serán Consideradas Al Momento De La Valoración Que Realice El Ciudadano Juez, En Sentencia. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
<b>EXP . 1158/2013</b> PRINCIPAL  ORAL MERCANTIL  Martinez Gutierrez Ma. Guadalupe Por Su Representacion .	<b>VS</b> Energia Solar Estrategica. Breton Ramiro Pedro Antonio.  Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.-único.- Advirtiéndose, Que Se Encuentran Formados Por Cuerda Separada Un Expedientillo De Amparo Directo En Cuatro Fojas Útiles, Se Manda Agregar Éste Al Inicio De Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes. Por Otra Parte, Toda Vez Que El Presente Asunto No Reviste Interés Histórico O Jurídico, Es Por Lo Que Con Fundamento En El Artículo 46 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Aplicación Supletoria Al 1054 Del Código De Comercio, Se Requiere A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Sesenta Días, Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto, Comparezca Ante Este Tribunal A Recibir Los Documentos Cuya Devolución Fue Ordenada En El Proveído Antes Citado, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Las Presentes Actuaciones Y Documentos Serán Remitidos Al Archivo Judicial. Notifíquese Personalmente A Las Partes.

Total de Notificaciones: 15

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

Página 6

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL**  
**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP . 0886/2018** PRINCIPAL  
EJECUTIVO MERCANTIL  
  
Jorge Martinez Hernandez. **VS** Pedro Garcia Zepeda.

Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Girar Atento Oficio Al Ciudadano Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Esta Ciudad De Puebla, A Fin De Que Previo Pago De Los Derechos Ordene A Quien Corresponda La Inscripción Del Inmueble Embargado Ubicado Con El Número Seis De La Calle Colorines De La Colonia Ampliación Paraíso De Esta Ciudad De Puebla, Inscrito En El Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Esta Ciudad De Puebla, Bajo El Número De Folio 0372379 1, Hasta En Tanto En Cuanto Baste A Garantizar Las Prestaciones Reclamadas Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre De La Parte Demandada Pedro García Zepeda. Anexando Al Mismo Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Necesarias A Costa De La Promovente, A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Expedición De Dichas Copias.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP . 1406/2011**  
EJECUTIVO MERCANTIL  
  
Algodonera Zapata S.a. De **VS** Miguel Couturier Jorge.  
C.v. Por Su Representacion

Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene A La Ocurante Promoviendo Incidente Innominado De Conversión De Divisas En Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Con La Copia Simple Del Mismo, Córrase Traslado A Su Contra Parte, Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.  
Notifíquese Personalmente A Las Partes.

**EXP . 0672/2018** PRINCIPAL  
EJECUTIVO MERCANTIL  
  
Victor Hugo Enriquez **VS** Jenny Vazquez Garcia.  
Valencia. Jenny Vazquez Garcia.  
Hector Peña Herrera.

Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.-único.- Téngase A La Parte Actora Jessica Paola Ortiz Martínez, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Asimismo Y Como Lo Solicita, Esta Autoridad Tiene A Bien Autorizar A Los Abogados María Teresa Ávila Fueyo, Ángel Escudero Sánchez, José Santiago Oneca Morales, En Términos Amplios Del Artículo 1069 Del Código De Comercio.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 18

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Santiago Gomez Moreno**

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL**  
**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<b>EXP . 0632/2018</b> EJECUTIVO MERCANTIL  Luis Manuel Cervantes Anaya.	PRINCIPAL  <b>VS</b> Estela Andrade Medina De Fuentes. Juan Fuentes De La Torre.	Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.-único.- Dígase Al Ocurante Que Se Desecha Su Petición Por Notoriamente Improcedente Puesto Que En Veintitrés De Enero Del Año En Curso, Se Dictó Sentencia Definitiva En El Presente Juicio.  Notíquese Por Lista.
---	--	--

<b>EXP . 0548/2018</b> EJECUTIVO MERCANTIL  Jose Guadalupe Jimenez Rosas.	PRINCIPAL  <b>VS</b> Alfredo Ruz Armas.	Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Téngase A La Parte Actora Myriam Erika Ortega Cerecedo, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Asimismo Y Como Lo Solicita, Esta Autoridad Tiene A Bien Autorizar A Los Abogados Jorge Mauricio Téllez Juárez Y Diego García Pérez, En Términos Amplios Del Artículo 1069 Del Código De Comercio.  Notifíquese Por Lista A Las Partes.
--	---	--

<b>EXP . 1342/2014</b> EJECUTIVO MERCANTIL  Hector Edgardo Cabrera Bravo.	PRINCIPAL  <b>VS</b> Santa Vázquez Pérez.	Auto De Fecha: Sies De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Primero.- Con Relación Al Primero De Los Escrito De Héctor Edgardo Cabrera Bravo, Y Toda Vez Que Por Un Error Involuntario Por Parte De Esta Autoridad En El Proveído De Diecinueve De Agosto Del Año Dos Mil Catorce, Se Dijo Que La Sentencia Definitiva De Veintisiete De Abril Del Año Dos Mil Quince, Al No Ser Apelable Por Su Cuantía Había Causado Ejecutoria, A Fin De Regularizar El Procedimiento Se Procede A Hacer La Aclaración Correspondiente En El Sentido Que La Sentencia Definitiva Es De Doce De Mayo Del Año Dos Mil Quince, Y No De La Fecha Indicada En Aquel Proveído  Segundo.- Por Cuanto Hace Al Segundo Escrito De Héctor Edgardo Cabrera Bravo, Se Tiene Al Ocurante Formulando Su Planilla De Liquidación De Sentencia En Los Términos Que De La Misma Se Desprenden Y Con La Cual Se Ordena Dar Vista A Contrata Parte Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.  Notifíquese Por Lista A Las Partes.
--	---	---

Total de Notificaciones: 21

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Santiago Gomez Moreno**

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019





**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL**  
**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p><b>EXP . 0056/2019</b> EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Efren Romero Palacios Alvarado.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p><b>VS</b> Eligio Faustino Duran Hernandez.</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Toda Vez Que Por Un Error Involuntario Por Parte De Esta Autoridad En El Auto Admisorio Se Omitió Asentar El Nombre De María Fernanda Nava Pérez, Como Endosataria En Procuración De La Moral Denominada Profin Empresarial, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple Entidad No Regulada, Así Como También Se Asentaron Diversos Nombres A Los Autorizados Para Recibir Notificaciones, A Fin De Regular El Procedimiento Se Procede Hacer La Aclaración Correspondiente En El Sentido A Que María Fernanda Nava Pérez, Le Reviste El Carácter De Endosataria En Procuración De La Moral Antes Indicada, Asimismo Que Los Profesionistas Autorizados Son Paola Araceli Hernández Torres, Antonio De Jesús Lima Hernández, Marco Antonio González Cortez, Y Guadalupe Selena Bautista Cervantes, Este Proveído Es Parte Integrante Del Diverso De Fecha Veintitrés De Enero Del Año En Curso.</p> <p style="text-align: center;">Notíquese Por Lista.</p>
--	--	---

<p><b>EXP . 0400/2015</b> EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Hector Eduardo Cedillo Ramirez.</p>	<p>AMPARO</p> <p><b>VS</b> Oscar Armando Riveroll Soriano.</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.-único. Se Tiene A La Autoridad Federal, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso Se Desprenden, De Lo Que Esta Autoridad Tomo De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Procedentes.</p> <p style="text-align: center;">Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
--	--	---

Total de Notificaciones: 23

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/19

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Santiago Gomez Moreno**

Fecha de Retiro de Listas: 14/02/2019